

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 939/1997, a instancia de Caja d'Estalvis de Catalunya, contra don Mateo Romero Romero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 30 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 17.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 28 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 25 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Bajo, sito en la calle Ballesta, número 1, de Madrid.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Madrid número 27, tomo 190, folio 46, finca registral número 19.600.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 9 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.334.

MADRID

Edicto

Don Ángel Vicente Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 26/1998, se tramita procedimiento de quiebra, a instancias de «Comercial Eléctrica Peninsular, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2652, agencia número 4017 de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Material eléctrico y demás existencias valoradas en 5.997.288 pesetas.

Mobiliario de oficina y enseres de oficina. Valorado en 290.150 pesetas.

Equipos informáticos. Valorados en 21.000 pesetas.

Vehículos:

«Opel» Corsa TR 1.2 S, M-9851-GN. Valorado en 60.000 pesetas.

«Seat» Marbella, M-1873-MY. Valorado en 193.000 pesetas.

Carretilla eléctrica elevadora, número de serie 3138583062. Valorada en 225.000 pesetas.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel Vicente Illescas Rus.—El Secretario.—41.423.

MADRID

Edicto

Don Fernando Prados González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 5.ª planta, se siguen los autos del juicio de quiebra voluntaria número 808/1997, a instancia de «Información y Prensa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia por la que se acuerda convocar a los acreedores de la quebrada para el día 2 de octubre de 1998, a las nueve horas, en el salón de actos del edificio de los Juzgados de Instrucción de plaza de Castilla, a celebrar Junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos; se concede un término que finalizará el día 18 de septiembre de 1998, para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 27 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Prados González.—La Secretaria.—41.335.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 703/1997, se siguen autos de judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos, en representación de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Promociones Carretera de Cártama de Málaga, Sociedad Anónima» y doña Carmen Gómez Oña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a las demandadas «Promociones Carretera de Cártama de Málaga, Sociedad Anónima» y doña Carmen Gómez Oña:

Finca registral número 3.316. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga en el tomo 1.946, libro 123, folio 141, situado en la primera planta alta del edificio «Cártama», portal número 1, carretera de Málaga a Cártama (Málaga).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Málaga, calle Tomás Here-dia, 26, bajo, el día 27 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.680.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.